



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 17:50

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
[REDACTED]	Arisay Juana M ^a Medina Pulido	SÍ
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Jaime Hernández Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Jeremías Rodríguez Rosales	SÍ
[REDACTED]	Juan Manuel García Díaz	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	SÍ
[REDACTED]	María Inmaculada Martín González	SÍ
[REDACTED]	María del Mar García Medina	SÍ

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)
Fecha: 09/10/2024
Hash: da12b1d5b6a500d040a344bc3ab8810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)
Fecha: 09/10/2024
Hash: f64623677d1b67352ecc4c6aa61e550f

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45





██████████	María del Pino Falcón Medina	SÍ
██████████	Raquel Martel Guerra	SÍ
██████████	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de las sesiones anteriores

Se da cuenta de las actas de la sesiones anteriores de fecha 25 de marzo , 3 de abril y 13 de mayo de 2024, las cuales resultan aprobadas por unanimidad de los presentes.

Expediente 1830/2024. Ratificación Convenios y Delegación de competencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la siguiente proposición, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto por Resolución de la Alcaldía nº 640/2023 de fecha 20 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local en su apartado g las siguientes competencias:

g) Aprobación de Convenios y Conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno.

Visto lo que establece el artículo 16.3 de la Ley 14/1990:

“Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

Visto que la esfera competencial en materia de convenios es propia del órgano plenario, susceptible de delegación en el Alcalde y Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias en su apartado e) que dice:

En el ámbito de la legislación básica de procedimiento común se consideran anulables y, por ello, susceptibles de convalidación los actos siguientes:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJINW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45





e) Los convenios suscritos por el alcalde sin la autorización del pleno, hasta tanto este los ratifique.

Visto el informe del Secretario General de fecha 22 de mayo de 2024.

Visto que se han aprobado convenios por órgano incompetente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125.e) de la Ley de Municipios se propone al PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/744 de 22 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.-Ratificar los siguientes convenios suscritos que se relacionan:

CONVENIO	Fecha acuerdo de la JGL
CONCIERTO ESPECÍFICO Y ADENDA DE COLABORACIÓN ENTRE EL IES SANTA BRÍGIDA Y EL AYUNTAMIENTO FIRGAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL DEL CFGS EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA, POR PARTE DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN DICHO CICLO FORMATIVO EN DICHO CENTRO	JGL 12.12.2023 (Expt G: 4194 /2023)
ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE FIRGAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2024.	JGL 30.01.2024 (Expt G: 857 /2018)
CONVENIO PARA IMPLANTAR EN EL ÁMBITO INSULAR UN MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.	JGL 3.10.2023 (Expt G: 845 /2023)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE FIRGAS (PYMEFIR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL , con una duración COMERCIO EN FIRGAS “CAMPAÑA NAVIDAD 2023	JGL 23.01.2024 (Expt G: 4294 /2023)
CONCIERTO ESPECÍFICO Y ADENDA DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), ENTRE EL I.E.S. TEROR Y EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	JGL 14.02.2024 (Expt G: 4732 /2023)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45





CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. ROQUE AMAGRO DE GÁLDAR Y EL AYUNTAMIENTO FIRGAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL EN CENTROS DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS EN DICHO CENTRO.	JGL 7.1 1.2023 (Expt G: 3828 /2023)
CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. ROQUE AMAGRO DE GÁLDAR Y EL AYUNTAMIENTO FIRGAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS EN DICHO CENTRO,	JGL 14. 11.2023 (Expt G: 3753 /2023)
CONCIERTO ESPECÍFICO Y ADENDA DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), ENTRE EL I.E.S. ARUCAS DOMINGO RIVERO Y EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	JGL 27. 02.2024 (Expt G: 527 /2024)
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRANCANARIA Y AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	JGL 5.0 3.2024 (Expt G: 574 /2024)
CONCIERTO ESPECÍFICO Y ADENDA DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), ENTRE EL I.E.S. FELO MONZÓN GRAU BASSAS Y EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	JGL 20. 02.2024 (Expt G: 450 /2024)
adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Firgas al CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2021 ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES,	JGL 7.1 1.2023 (Expt G: 3246 /2023)
adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS, PERIODO 2021-2024, SUSCRITO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM	JGL 3.1 0.2023 (Expt G: 1867 /2023)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS Y EL AMPA LA BERRERA DEL CEIP VILLA DE FIRGAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS. ANUALIDAD 2023, MEDIANTE EL	Resoluci ón de la Alcaldía nº 1054

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJINW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45





OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA CON BASE EN EL ARTÍCULO 22.2 B) C) LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y ARTÍCULO 10 C) DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS	de 29.09 .2023 (Expt G: 2797 /2023)
<i>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS Y EL AMPA "SANSOFÉ" DEL CEIP BUENLUGAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS.</i>	Resolución de la Alcaldía nº 1061 de 2.10. 2023 (Expt G: 2797 /2023)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027	JGL 9.1 0.2023 (Expt G: 2800 /2021)
<i>ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE FIRGAS (PYMEFIR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN FIRGAS "CAMPAÑA NAVIDAD 2023",</i>	JGL 23. 04.2023 (Expt G: 4294 /2023)

SEGUNDO.-Dar traslado a los departamentos correspondientes.

TERCERO .- Delegar la competencia plenaria que a continuación se indica en la Junta de Gobierno Local:

g) Aprobación de Convenios y Conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Expediente 2028/2024. Ratificación Resoluciones de la Alcaldía	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6 (COMFIR), Ausentes: 0

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024





El Sr. Alcalde expone la propuesta que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 0361/2024 de 20 de abril se adoptó el siguiente acuerdo:

" PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Se continué con la tramitación del expediente. "

Visto que la adopción de este acuerdo ha de ser Plenaria.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1297 de fecha 21 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención.

SEGUNDO. Aprobar la factura 480/2023 a favor de CARESPORT TEROR S.L, con CIF: [REDACTED] por importe de 210.00€

TERCERO. Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1299 de fecha 21 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención.

SEGUNDO. Aprobar la factura EMIT E085.23 a favor de Domingo Macias Benítez, con [REDACTED] por importe de 2.461,00 €,

TERCERO. Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1252 de fecha 19 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura a favor de Mecohersan S.L. con CIF [REDACTED] por valor de 456,18 euros.

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondiente para su posterior abono.

Vista las Diligencias de la Interventora Municipal de fecha 3 de abril de 2024 que obran en los expedientes.

Visto lo que establece el artículo 124 apartado c) de la Ley Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias que dice:





“Por aplicación de la legislación básica de procedimiento común se consideran nulos de pleno derecho, en todo caso, los siguientes actos y acuerdos:

c) Las resoluciones del alcalde dictadas en materia de competencia del pleno siempre que, al dar cuenta de ellos, no se hayan ratificado expresamente.”

Considerando lo anteriormente expuesto se propone al PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/709 de 16 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO .- Ratificar las siguientes Resoluciones:

.- Resolución de la Alcaldía nº 0361/2024 de fecha 22 de abril de 2024 (G.3926/2023.

.- la Resolución de la Alcaldía nº 1297 de fecha 21 de noviembre de 2023. (G: 3005/2023

.- la Resolución de la Alcaldía nº 1299 de fecha 21 de noviembre de 2023. (G: 2953/2023)

.- la Resolución de la Alcaldía nº 1252 de fecha 19 de noviembre de 2023. (G:2853/2023)

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de Intervención para que continúe con la tramitación de los expedientes.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo siete (7) votas a favor y seis (6) abstenciones (GRUPO MUNICIPAL COMFIR), quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Expediente 1974/2024. Reconocimiento Extrajudicial de crédito	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6 (COMFIR), Ausentes: 0

El Sr. Alcalde expone la propuesta, y el Concejel de la oposición Jaime Hernández solicita la explicación del motivo porque el concejal de hacienda se abstuvo en el voto de la comisión informativa, produciendo un hecho insólito. Toma la palabra D. Manuel Baéz “que no es la primera vez que en una comisión informativa un concejal vota de una forma y luego en el pleno vota de forma diferente debido a un lapsus”. Toma la palabra Jaime Hernández “ que puede ser cierto el cambio de criterio de un concejal, pero no entiende que sea el concejal delegado de hacienda que trae el asunto a la mesa que sea el que se abstenga.”

Hechos y fundamentos de derecho:

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía y certificaciones Plenarias obrantes en los expedientes relacionados en la siguiente tabla, en las que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJINW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45





reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas para su aprobación por Pleno.

Expd te.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación pre supuestaria	Registro contable	Impo rte
1198 /2019	Fra. 484035	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2021/543	49,40 €
	Fra. 504730	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/294	613,00 €
	Fra. 511616	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/625	1.047,41 €
	Fra. 525122	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/304	15,84 €
	Fra. 535899	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/770	4,26 €
	Fra. 535901	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/772	45,19 €
	Fra. 535906	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/774	814,38 €
	Fra. 535909	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/776	901,47 €
	Fra. 535915	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/779	1.307,04 €
	Fra. 535918	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/781	382,63 €
	Fra. 535921	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/783	98,41 €
	Fra. 536238	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/792	213,67 €
	Fra. 535904	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/809	1.405,81 €
	Fra. 535912	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/810	1.011,18 €
	Fra. 535924	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/820	2.330,74 €
	Fra. 535927	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/821	2.619,82 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNWFXC9G
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45





	Fra. 535932	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/822	2.870 ,93 €
	Fra. 535935	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/823	1.177 ,11 €
	Fra. 535929	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/824	1.724 ,18 €
	Fra. 535938	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/825	1.846 ,57 €
	Fra. 535941	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/826	1.493 ,77 €
	Fra. 536256	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/827	2.728 ,77 €
	Fra. 536253	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/837	5.497 ,18 €
	Fra. 536250	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/848	3.192 ,51 €
	Fra. 536241	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/849	1.124 ,37 €
	Fra. 536244	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/850	644,8 6 €
	Fra. 535943	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/852	3.665 ,31 €
	Fra. 535946	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/856	3.386 ,29 €
	Fra. 536247	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/857	2.450 ,17 €
	Fra. 536258	A350 55169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/858	5.233 ,23
3836 /202 3	01 2024	43766 101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/80	1.937 ,17
	011 2024	43766 101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/81	1.081 ,54 €
	012 2024	43766 101E	José Ismael Santana García	02.2312.227.9 9	2024/82	1.731 ,54 €
4057 /202 3	2023 8520	42783 672S	Milagrosa García Moreno	03.338.226.08	2023/669	197,4 5 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45





4174 /202 3	Emit- 152	B 352 20052	Gráficas Guiniguada, S.L.	03.338.226.08	2023/725	773,6 1 €
4424 /202 3	Emit- 30	78515 591P	Eduardo Aaron Martín García	04.432.227.99	2023/881	8.025 ,00 €
4436 /202 3	FACT20 23 00424	B 355 94316	Loype, animación, ocio y tiempo libre, S.L.U.	03.338.226.08	2023/727	955,0 0 €
333/ 2024	2024- 0005	45774 694W	Jesús Salvador Medina Hernández	09.924.227.99	2024/99	4.291 ,24 €
353/ 2024	1931	B 354 34166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S. L.U.	09.9203.221.1 0	2024/202	860,2 5 €
	2841	B 354 34166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S. L.U.	09.9203.221.1 0	2024/318	1.988 ,35 €
532/ 2024	Emit- 13	B 096 66041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	09.9203.227.9 9	2024/175	4.178 ,50 €
595/ 2024	0008 0008	44324 449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/195	428,0 0 €
	0009 0009	44324 449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/196	749,0 0 €
	0010 0010	44324 449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/272	385,2 0 €
	0011 0011	44324 449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/273	428,0 0 €
764/ 2024	2403- 008	45758 440D	José Miguel Batista Navarro	09.926.220.02	2024/197	8.806 ,42 €
870/ 2024	A601149 92	A 350 22987	Sagrera Canaria, S.A.	01.171.213.00	2023/672	68,33 €
						86.78 0,10 €

Vistos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZOXZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45





En base a lo dispuesto en la Base número 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de intervención FAVORABLE de fecha 14 de mayo que se anexa.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
3836/2023	01/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/80	1.937,17
	011/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/81	1.081,54 €
	012/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.2312.227.99	2024/82	1.731,54 €

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4424/2023	Emit-30	78515591P	Eduardo Aaron Martín García	04.432.227.99	2023/881	8.025,00 €

333/2024	2024-0005	45774694W	Jesús Salvador Medina Hernández	09.924.227.99	2024/99	4.291,24 €
353/2024	1931	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/202	860,25 €
	2841	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/318	1.988,35 €
532/2024	Emit-13	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	09.9203.227.99	2024/175	4.178,50 €
595/2024	00080008	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/195	428,00 €
	00090009	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/196	749,00 €
	00100010	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/272	385,20 €
	0011	443244	Aday de León Monzón	01.161.21	2024	428,00

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45





	0011	49E		2.00	/273	€
764 /2024	2403- 008	457584 40D	José Miguel Batista Navarro	09.926.22 0.02	2024 /197	8.806, 42 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas siguientes:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveed or	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1198 /2019	Fra. 484035	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2021/543	49,40 €
	Fra. 504730	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/294	613,00 €
	Fra. 511616	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/625	1.047,4 1 €
	Fra. 525122	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/304	15,84 €
	Fra. 535899	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/770	4,26 €
	Fra. 535901	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/772	45,19 €
	Fra. 535906	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/774	814,38 €
	Fra. 535909	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/776	901,47 €
	Fra. 535915	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/779	1.307,0 4 €
	Fra. 535918	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/781	382,63 €
	Fra. 535921	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/783	98,41 €
	Fra. 536238	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/792	213,67 €
	Fra. 535904	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/809	1.405,8 1 €
	Fra. 535912	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/810	1.011,1 8 €
	Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/820	2.330,7

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45





	535924	69	S.A.			4 €
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/821	2.619,8	
535927	69	S.A.			2 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/822	2.870,9	
535932	69	S.A.			3 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/823	1.177,1	
535935	69	S.A.			1 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/824	1.724,1	
535929	69	S.A.			8 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/825	1.846,5	
535938	69	S.A.			7 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/826	1.493,7	
535941	69	S.A.			7 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/827	2.728,7	
536256	69	S.A.			7 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/837	5.497,1	
536253	69	S.A.			8 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/848	3.192,5	
536250	69	S.A.			1 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/849	1.124,3	
536241	69	S.A.			7 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/850	644,86	
536244	69	S.A.			€	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/852	3.665,3	
535943	69	S.A.			1 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/856	3.386,2	
535946	69	S.A.			9 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/857	2.450,1	
536247	69	S.A.			7 €	
Fra.	A350551	Anidia,	04.459.212.00	2023/858	5.233,2	
536258	69	S.A.			3	

Expdte	N.º	C.I.F.	Proveedor	Aplicación	Registro	Impo
.	factura			presupuestaria	contable	rte
4057	2023	427836	Milagrosa García	03.338.226.08	2023/669	197,4
/2023	8520	72S	Moreno			5 €
4174	Emit-	B35220	Gráficas	03.338.226.08	2023/725	773,6
/2023	152	052	Guiniguada, S.L.			1 €

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNS9XZQJINW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45





Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4436/2023	FACT2023 00424	B35594316	Loype, animación, ocio y tiempo libre, S.L.U.	03.338.226.08	2023/727	955,00 €

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
870/2024	A60114992	A35022987	Sagrera Canaria, S.A.	01.171.213.00	2023/672	68,33 €

TERCERO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/694 de 14 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
3836/2023	01/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/80	1.937,17
	011/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/81	1.081,54 €
	012/2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.2312.227.99	2024/82	1.731,54 €

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4424/2023	Emit-30	78515591P	Eduardo Aaron Martín García	04.432.227.99	2023/881	8.025,00 €

--	--	--	--	--	--	--





333 /2024	2024- 0005	457746 94W	Jesús Salvador Medina Hernández	09.924.22 7.99	2024 /99	4.291, 24 €
353 /2024	1931	B35434 166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.2 21.10	2024 /202	860,25 €
	2841	B35434 166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.2 21.10	2024 /318	1.988, 35 €
532 /2024	Emit- 13	B09666 041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	09.9203.2 27.99	2024 /175	4.178, 50 €
595 /2024	0008 0008	443244 49E	Aday de León Monzón	01.161.21 2.00	2024 /195	428,00 €
	0009 0009	443244 49E	Aday de León Monzón	01.161.21 2.00	2024 /196	749,00 €
	0010 0010	443244 49E	Aday de León Monzón	01.161.21 2.00	2024 /272	385,20 €
	0011 0011	443244 49E	Aday de León Monzón	01.161.21 2.00	2024 /273	428,00 €
764 /2024	2403- 008	457584 40D	José Miguel Batista Navarro	09.926.22 0.02	2024 /197	8.806, 42 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas siguientes:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveed or	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1198 /2019	Fra. 484035	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2021/543	49,40 €
	Fra. 504730	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/294	613,00 €
	Fra. 511616	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/625	1.047,4 1 €
	Fra. 525122	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/304	15,84 €
	Fra. 535899	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/770	4,26 €
	Fra. 535901	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/772	45,19 €
	Fra. 535906	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/774	814,38 €

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45





Fra. 535909	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/776	901,47 €
Fra. 535915	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/779	1.307,0 4 €
Fra. 535918	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/781	382,63 €
Fra. 535921	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/783	98,41 €
Fra. 536238	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/792	213,67 €
Fra. 535904	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/809	1.405,8 1 €
Fra. 535912	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/810	1.011,1 8 €
Fra. 535924	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/820	2.330,7 4 €
Fra. 535927	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/821	2.619,8 2 €
Fra. 535932	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/822	2.870,9 3 €
Fra. 535935	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/823	1.177,1 1 €
Fra. 535929	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/824	1.724,1 8 €
Fra. 535938	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/825	1.846,5 7 €
Fra. 535941	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/826	1.493,7 7 €
Fra. 536256	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/827	2.728,7 7 €
Fra. 536253	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/837	5.497,1 8 €
Fra. 536250	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/848	3.192,5 1 €
Fra. 536241	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/849	1.124,3 7 €
Fra. 536244	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/850	644,86 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJINW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45





Fra. 535943	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/852	3.665,3 1 €
Fra. 535946	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/856	3.386,2 9 €
Fra. 536247	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/857	2.450,1 7 €
Fra. 536258	A350551 69	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/858	5.233,2 3

Expdte	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Impo rte
4057 /2023	2023 8520	427836 72S	Milagrosa García Moreno	03.338.226.08	2023/669	197,4 5 €
4174 /2023	Emit- 152	B35220 052	Gráficas Guinguada, S.L.	03.338.226.08	2023/725	773,6 1 €

Expd te.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Imp orte
4436 /2023	FACT202 3 00424	B3559 4316	Loype, animación, ocio y tiempo libre, S.L.U.	03.338.226.08	2023/727	955, 00 €

Expdt e.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Impo rte
870 /2024	A60114 992	A35022 987	Sagrera Canaria, S.A.	01.171.213.00	2023/672	68,33 €

TERCERO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

Documentos anexos:

- Anexo 1. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0185 [INFORME INTERVENCION]

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo siete (7) votas a favor y seis (6) abstenciones (GRUPO MUNICIPAL COMFIR), quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Expediente 3379/2023. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45





Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6 (COMFIR), Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde expone la propuesta que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, sometiéndose a un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de fecha 10 de abril de 2024.

SEGUNDO. Visto el certificado de alegaciones de la Secretaría Municipal de fecha 16 de mayo de 2024 que indica que:

CERTIFICA: Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de fecha 10 de abril de 2024, se ha publicado anuncio relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento y Plantilla para el ejercicio 2024 (expediente de gestiona 3379/2023) por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del mismo, habiéndose presentado en dicho plazo, en el Registro General de Entrada, las siguientes alegaciones:

1ª.- Registro electrónico nº 768 de fecha 13 de abril de 2024, por Desiré María Pérez Cardona.

2ª.- Registro Central nº 1742, de fecha 19 de abril de 2024, por D. Valentín Ponce Trujillo.

3ª.- Registro electrónico nº 898 de fecha 29 de abril de 2024, por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN), representado por Dña. Blanca Esther Hernando Ibáñez.

4ª.- Registro electrónico nº 958 de fecha 2 de mayo de 2024, por la Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias, representado por D. Ariel Brito Jiménez.

TERCERO. Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2024 que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concluye que:

Vistas las alegaciones presentadas, se propone admitir a trámite las siguiente:

• Alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 a) y 170.2 b) TRLRHL.





- *Alegación presentada por Don Valentín Ponce Trujillo, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 b) y 170.2 b) TRLRHL.*

- *Alegación presentada por la Asociación de Bibliotecarios/as y documentalistas de Canarias, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 c) y 170.2 b) TRLRHL.*

Se propone inadmitir por no cumplir ninguna de las causas recogidas en el artículo 170 TRLRHL las siguientes:

- *Alegación presentada por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN).*

CUARTO. Visto el informe del departamento de recursos humanos de fecha 20 de mayo de 2024 que dice:

QUINTO.- Vista la alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona, de fecha 13 de abril de 2024, relativa a que los municipios que cuentan con una población superior a 5.000 habitantes, están obligados a prestar como servicio básico, el de biblioteca, se informa: Que según los datos obrantes en este departamento, actualmente, no consta ninguna plaza de bibliotecario/a.

SEXTO.- Con respecto a las alegaciones presentadas por D. Valentín Ponce Trujillo de fecha 19 de abril de 2024, en la que aporta Sentencia Judicial de fecha 4 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria relativa cesión ilegal y cantidad, se informa lo siguiente: Que según los datos obrantes en este departamento constan los siguientes documentos en el expediente de gestiona 220/2024:

- *Sentencia Judicial de fecha 4 de marzo de 2024, relativa a cesión ilegal y cantidad subida al expediente de gestiona 220/2024 con fecha 8 de marzo de 2024.*

- *Diligencia de Ordenación de fecha 20 de marzo de 2024, notificando la firmeza de la citada Sentencia Judicial, subida al expediente de gestiona 220/2024 con fecha 1 de abril de 2024.*

SÉPTIMO.- Vista la alegación presentada por Doña Blanca Esther Hernando Ibáñez, representando al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN), de fecha 29 de abril de 2024. Visto que se inadmite según el informe de intervención de fecha 16 de mayo de 2024, no se entra a valorar.

OCTAVO.- Vista la alegación presentada con fecha 2 de mayo de 2024, por la Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias, representado por D. Ariel Brito Jiménez, relativa a que se dote en el presupuesto los recursos humanos necesarios para que pueda cumplir con la función que tiene encomendada por ley, se informa: Que según los datos obrantes en este departamento, actualmente, no consta ninguna plaza de bibliotecario/a.

QUINTO. Visto el plazo de un mes recogido en el artículo 169.1 TRLRHL y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 para que el pleno resuelva acerca de las alegaciones presentadas al presupuesto y el mismo quede definitivamente aprobado, entrando así en vigor.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSXZQZJINW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45





SEXTO. Vista la sentencia firme de D. Valentín Ponce Trujillo, conforme a lo dispuesto en el informe de recursos humanos de 20 de mayo de 2024, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente acerca de modificaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto se podrá tramitar una modificación de crédito para dar cumplimiento así a la sentencia firme, que conforme a la Ley de Jurisdicción Social, son de obligada ejecución.

SÉPTIMO. Respecto a las alegaciones presentadas por la Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias y Doña Desiré María Pérez Cardona, señalar que si bien es cierto que esta entidad debe prestar el servicio de biblioteca conforme a lo dispuesto en el artículo 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en el informe de recursos humanos de 20 de mayo de 2024, siempre y cuando lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 así lo permitan, así como otros medios habilitados normativamente, se dará cumplimiento a lo solicitado, sin perjuicio de señalar que el servicio de biblioteca se viene prestando, tal y como consta también en las propias alegaciones efectuadas.

Es por lo que se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/733 de 21 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Admitir a trámite las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 a) y 170.2 b) TRLRHL.
- Alegación presentada por Don Valentín Ponce Trujillo, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 b) y 170.2 b) TRLRHL.
- Alegación presentada por la Asociación de Bibliotecarios/as y documentalistas de Canarias, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1 c) y 170.2 b) TRLRHL.

SEGUNDO. Inadmitir a trámite las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN) por no cumplir ninguna de las causas recogidas en el artículo 170 TRLRHL.

TERCERO. Desestimar las alegaciones siguientes:

- Alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona conforme a lo dispuesto en el expositivo séptimo.
- Alegación presentada por Don Valentín Ponce Trujillo conforme a lo dispuesto en el





expositivo sexto.

- Alegación presentada por la Asociación de Bibliotecarios/as y documentalistas de Canarias, conforme a lo dispuesto en el expositivo séptimo.

CUARTO. Aprobar definitivamente el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, publicando el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 TRLRHL.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. Remitir copia del presupuesto a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Administración del Estado.

SÉPTIMO. Dejar una copia del presupuesto a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Concejal Jaime Hernández determina *“que ya lo expresé en la comisión informativa al respecto: tiene que aparecer el derecho del trabajador y el cumplimiento de la sentencia y este trabajador no esta incorporado en el anexo personal”*. Al mismo tiempo solicita que se reconozca la alegación presentada por este trabajador.

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordándole que este hecho ha ocurrido anteriormente con la aprobación del presupuesto del año 2023. Le reitera que la comisión informativa se había convocado para el día 20 y la alegación fue presentada el día 19. Una vez aprobado el presupuesto se dará cumplimiento a la sentencia.

Toma la palabra la Sra. Concejal Maria del Mar *“ donde reitera que en el anexo de personal del año 2023 se realizó a posteriori una modificación del anexo personal para incorporar a personal y poder pagar sus retribuciones”*

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo siete (7) votas a favor y seis (6) en contra (GRUPO MUNICIPAL COMFIR), quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Expediente 1756/2024. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone la propuesta que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el expediente tramitado para modificación de crédito núm. 1756/2024, por transferencia de crédito para la ejecución de gastos de “Modificación de crédito - Transferencias de crédito nº18/2024”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45





Considerando lo dispuesto en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe de intervención de CONFORMIDAD y considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la financiación para la ejecución de gastos para "Modificación de crédito - Transferencias de crédito nº18/2024", garantizando las aportaciones económicas correspondientes cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en proponer el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
02.241.61900	Otras inversiones de reposición	4.560,00
	TOTAL	4.560,00
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
01.132.16000	Seguridad y orden público. Seguridad Social	4.560,00
	TOTAL	4.560,00

Vista la propuesta de resolución PR/2024/604 de 29 de abril de 2024.

Resolución:

PRIMERO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO nº 18/2024 conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
02.241.61900	Otras inversiones de reposición	4.560,00
	TOTAL	4.560,00
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
01.132.16000	Seguridad y orden público. Seguridad Social	4.560,00
	TOTAL	4.560,00

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSXZQZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45





TERCERO. Dar traslado al área correspondiente y al departamento de Intervención.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo trece (13) votos , quedando aprobado por mayoría absoluta de los presentes.

Expediente 1189/2024. Reconcomiento Extrajudicial de Crédito	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone la propuesta que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024 se acordó:

“ *PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:*

Exp dte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1376 /21	20-2021	78.475.830Z	Carlos Javier Cabrera Moreno	01.151.227.06	2021/566	1.485,00 €

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.”.

Visto el informe de la interventora municipal de fecha 16 de abril que se anexa.

Considerando que de lo expuesto en el informe emitido por la interventora municipal se desprende un error en el importe de la factura.

Resultando de aplicación lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. se propone al Pleno , la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/702 de 15 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Modificar del acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024 el dispositivo primero, manteniendo inalterable el resto del contenido, en el sentido de:





Donde dice:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Exp dte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1376 /21	20-2021	78.475.830Z	Carlos Javier Cabrera Moreno	01.151.227.06	2021/566	1.485,00 €

Debe decir:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Exp dte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1376 /21	20-2021	78.475.830Z	Carlos Javier Cabrera Moreno	01.151.227.06	2021/566	1.605,00 €

Documentos anexos:

- Anexo 2. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0148 [INFORME INTERVENCION]

Expediente 1968/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6 (COMFIR), Ausentes: 0

El Sr. Alcalde expone la propuesta que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía obrantes en los expedientes relacionados en la siguiente tabla, en las que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas para su aprobación por Pleno.

Expd te.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4484 /2023	2023-0091	B10527208	Volmarine, S.L.	01.161.212.00	2023/719	779,42 €
231 /2024	60-J3PC-001123	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/688	1.605,00 €

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNS9Z0ZINW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45





	60-K3PC-001088	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/808	1.605,00 €
	60-L3PC-001086	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/914	1.605,00 €
233 /2024	28-K3U2-000267	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/694	544,49 €
	28-L3U2-000262	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/828	555,09 €
	28-A4U2-000266	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2024/1	528,22 €
237 /2024	5009940	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/696	821,75 €
	5011253	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/854	849,06 €
	5012321	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/927	764,56 €
739 /2024	Rect-Emit- 10	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	03.338.227.99	2024/28	1.260,00 €
						10.917,59 €

Vistos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

En base a lo dispuesto en la Base número 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de intervención FAVORABLE de fecha 14 de marzo que se anexa.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4484 /2023	2023-0091	B10527208	Volmarine, S.L.	01.161.212.00	2023/719	779,42 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZOXZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45





231 /2024	60-J3PC- 001123	A820 18474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/688	1.605, 00 €
	60- K3PC- 001088	A820 18474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/808	1.605, 00 €
	60-L3PC- 001086	A820 18474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/914	1.605, 00 €
233 /2024	28-K3U2- 000267	A789 23125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/694	544,4 9 €
	28-L3U2- 000262	A789 23125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/828	555,0 9 €
	28-A4U2- 000266	A789 23125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2024/1	528,2 2 €
237 /2024	5009940	B354 19977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/696	821,7 5 €
	5011253	B354 19977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/854	849,0 6 €
	5012321	B354 19977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/927	764,5 6 €
739 /2024	Rect- Emit- 10	B096 66041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	03.338.227.99	2024/28	1.260, 00 €
						10.91 7,59 €

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/695 de 14 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

--	--	--	--	--	--	--





Expd te.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4484 /2023	2023-0091	B10527208	Volmarine, S.L.	01.161.212.00	2023/719	779,42 €
231 /2024	60-J3PC-001123	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/688	1.605,00 €
	60-K3PC-001088	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/808	1.605,00 €
	60-L3PC-001086	A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	09.926.222.00	2023/914	1.605,00 €
233 /2024	28-K3U2-000267	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/694	544,49 €
	28-L3U2-000262	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/828	555,09 €
	28-A4U2-000266	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2024/1	528,22 €
237 /2024	5009940	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/696	821,75 €
	5011253	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/3854	849,06 €
	5012321	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/927	764,56 €
739 /2024	Rect-Emit-10	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	03.338.227.99	2024/28	1.260,00 €
						10.917,59 €

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

Documentos anexos:

- Anexo 3. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0186 [INFORME INTERVENCION]

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo siete (7) votos a favor y seis (6) abstenciones (GRUPO MUNICIPAL COMFIR), quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNS9ZQZJNW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45





Con carácter previo al tratamiento del punto correspondiente, por el Sr. Concejales D. Jaime Hernández se advierte sobre la falta de ratificación de su inclusión en el orden del día del expediente nº 1830/2024, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 82.3 del ROFJEL, se somete a votación en base a razones de eficacia y seguridad jurídica que por plazos impidieron su tratamiento en la comisión correspondiente, quedando convalidado ante la unanimidad de la votación a favor de su ratificación.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

D) DACIÓN DE CUENTAS

Expediente 1336/2024. Dación de cuenta de Informe de Intervención

Se da cuenta del informe de Intervención relativo a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2023.

El pleno queda enterado

Dación de cuentas de Resoluciones de la Presidencia: Desde el Decreto nº 246/2024 hasta el Decreto nº 483/2024

Ante la duda planteada la Sra Concejales María del Mar Medina relativa al acceso al libro de decretos, la misma queda resuelta en el acto, quedando quien la resuelve a su disposición para cualquier incidencia que pudiera acontecer.

El pleno queda enterado.

Dación de cuentas de Acuerdos de Junta de Gobierno Local: Marzo (12,19 y26); Abril (2,9,23) ; Mayo (7) de 2024

El pleno queda enterado

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales Jaime Hernández reseña la falta de contestación sobre por qué no se incluyó en el plan de seguridad el aterrizaje del helicóptero. Ante ello, el Sr. Alcalde procede a leer un informe de la empresa responsable, recordándole el Sr. Concejales Jaime Hernández que el aterrizaje de un helicóptero no estaba incluido en el plan de seguridad del evento. El Sr. Alcalde se remite a lo leído en el precitado informe

El Sr. Concejales Jaime Hernández toma la palabra en relación a un expediente de disciplina urbanística que se produjo en la zona de la Roca, donde la policía local se personó y levantó acta de infracción urbanística, resultando llamativo que días después figura en el registro una comunicación previa cumplimentada por el concejal de urbanismo .Toma la





palabra el Sr. Concejal Manuel Báez donde señala que dicho documento es una solicitud de limpieza del terreno actual y que él solo ayudó a tramitar la gestión con el vecino. El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Concejal Jaime Hernández que en la pasada legislatura en la mismo zona.

El Sr Concejal Jaime Hernández le pregunta a la concejal de servicios sociales cuantas subvenciones se han devuelto y por que cantidad. Toma la palabra la Sra Concejala Raque Martel y le responde que no le puedo confirmar dicha cantidad. El Sr. Concejal Jaime Hernández pregunta la cantidad facturada a la ferretería de Teror, toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta que ahora mismo no le puede dar dicha cantidad.

Ahora estamos en vías de resolución del contrato que tenemos con Anidia.

El Sr Concejal Jaime Hernández pregunta por una documentación que ha aparecido en un contenedor del Lomo del Pino, toma la palabra el Sr. Alcalde y le contesta que desconoce de donde proviene.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZKZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/5

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 1974/2024. Reconocimiento Extrajudicial de crédito
 - Anexo 1. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0185 [INFORME INTERVENCION]
2. Expediente 1189/2024. Reconcomiento Extrajudicial de Crédito
 - Anexo 2. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0148 [INFORME INTERVENCION]
3. Expediente 1968/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
 - Anexo 3. INFORMES DE INTERVENCION 2024-0186 [INFORME INTERVENCION]

B) PARTE DECLARATIVA

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) DACIÓN DE CUENTAS

1. Expediente 1336/2024. Dación de cuenta de Informe de Intervención
 - Anexo 4. INFORME IGAE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNSZKZJNWTFC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45



INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente n.º 1974/ 2024 nhf

SUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PLENARIO

En las Resoluciones de la Alcaldía y certificaciones Plenarias obrantes en los expedientes mencionados en la siguiente tabla, en las que se resuelve continuar con el procedimiento de reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas que a continuación se indican.

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1198/2019	Fra. 484035	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2021/543	49,40 €
	Fra. 504730	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/294	613,00 €
	Fra. 511616	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/625	1.047,41 €
	Fra. 525122	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/304	15,84 €
	Fra. 535899	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/770	4,26 €
	Fra. 535901	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/772	45,19 €
	Fra. 535906	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/774	814,38 €
	Fra. 535909	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/776	901,47 €
	Fra. 535915	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/779	1.307,04 €
	Fra. 535918	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/781	382,63 €
	Fra. 535921	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/783	98,41 €
	Fra. 536238	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/792	213,67 €
	Fra. 535904	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/809	1.405,81 €
	Fra. 535912	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/810	1.011,18 €
	Fra. 535924	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/820	2.330,74 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024





Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

	Fra. 535927	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/821	2.619,82 €
	Fra. 535932	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/822	2.870,93 €
	Fra. 535935	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/823	1.177,11 €
	Fra. 535929	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/824	1.724,18 €
	Fra. 535938	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/825	1.846,57 €
	Fra. 535941	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/826	1.493,77 €
	Fra. 536256	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/827	2.728,77 €
	Fra. 536253	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/837	5.497,18 €
	Fra. 536250	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/848	3.192,51 €
	Fra. 536241	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/849	1.124,37 €
	Fra. 536244	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/850	644,86 €
	Fra. 535943	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/852	3.665,31 €
	Fra. 535946	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/856	3.386,29 €
	Fra. 536247	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/857	2.450,17 €
	Fra. 536258	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/858	5.233,23
3836/2023	01 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/80	1.937,17
	011 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/81	1.081,54 €
	012 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.2312.227.99	2024/82	1.731,54 €
4057/2023	2023 8520	42783672S	Milagrosa García Moreno	03.338.226.08	2023/669	197,45 €
4174/2023	Emit- 152	B35220052	Gráficas Guiniguada,	03.338.226.08	2023/725	773,61 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNGZOXZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45



			S.L.			
4424/2023	Emit- 30	78515591P	Eduardo Aaron Martín García	04.432.227.99	2023/881	8.025,00 €
4436/2023	FACT2023 00424	B35594316	Loype, animación, ocio y tiempo libre, S.L.U.	03.338.226.08	2023/727	955,00 €
333/2024	2024-0005	45774694W	Jesús Salvador Medina Hernández	09.924.227.99	2024/99	4.291,24 €
353/2024	1931	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/202	860,25 €
	2841	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/318	1.988,35 €
532/2024	Emit- 13	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	09.9203.227.99	2024/175	4.178,50 €
595/2024	0008 0008	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/195	428,00 €
	0009 0009	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/196	749,00 €
	0010 0010	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/272	385,20 €
	0011 0011	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/273	428,00 €
764/2024	2403- 008	45758440D	José Miguel Batista Navarro	09.926.220.02	2024/197	8.806,42 €
870/2024	A60114992	A35022987	Sagrera Canaria, S.A.	01.171.213.00	2023/672	68,33 €
						86.780,10 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

En base a las atribuciones de fiscalización y control que a este órgano se le atribuyen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) y Real Decreto 128/2018 por el que se aprueba el Régimen Jurídico



los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito juiente informe que no tiene naturaleza de fiscalización.

sta la relación de expedientes relacionados en el encabezado de este informe.

stos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han daigen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico ministrativo correspondiente para su realización.

stos los expedientes de los que traen causa las facturas relacionadas en el encabezado de esorme, y teniendo en cuenta las fases de gasto establecidas en la normativa presupuesta gente, se hace necesario distinguir dos grupos de facturas:

Facturas para las cuales se deberá autorizar y disponer el gasto, así como reconocer ligación que de ellas se deriva:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
1198/2019	Fra. 484035	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2021/543	49,40 €
	Fra. 504730	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/294	613,00 €
	Fra. 511616	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2022/625	1.047,41 €
	Fra. 525122	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/304	15,84 €
	Fra. 535899	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/770	4,26 €
	Fra. 535901	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/772	45,19 €
	Fra. 535906	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/774	814,38 €
	Fra. 535909	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/776	901,47 €
	Fra. 535915	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/779	1.307,04 €
	Fra. 535918	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/781	382,63 €
	Fra. 535921	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/783	98,41 €
	Fra. 536238	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/792	213,67 €
	Fra. 535904	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/809	1.405,81 €
	Fra. 535912	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/810	1.011,18 €





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

	Fra. 535924	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/820	2.330,74 €
	Fra. 535927	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/821	2.619,82 €
	Fra. 535932	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/822	2.870,93 €
	Fra. 535935	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/823	1.177,11 €
	Fra. 535929	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/824	1.724,18 €
	Fra. 535938	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/825	1.846,57 €
	Fra. 535941	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/826	1.493,77 €
	Fra. 536256	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/827	2.728,77 €
	Fra. 536253	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/837	5.497,18 €
	Fra. 536250	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/848	3.192,51 €
	Fra. 536241	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/849	1.124,37 €
	Fra. 536244	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/850	644,86 €
	Fra. 535943	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/852	3.665,31 €
	Fra. 535946	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/856	3.386,29 €
	Fra. 536247	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/857	2.450,17 €
	Fra. 536258	A35055169	Anidia, S.A.	04.459.212.00	2023/858	5.233,23

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4057/2023	2023 8520	42783672S	Milagrosa García Moreno	03.338.226.08	2023/669	197,45 €
4174/2023	Emit- 152	B35220052	Gráficas Guiniguada, S.L.	03.338.226.08	2023/725	773,61 €

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación	Registro	Importe
---------	-------------	--------	-----------	------------	----------	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNG5XZOXJINW7FXC9G
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45



4436/2023	FACT2023 00424	B35594316	Loype, animación, ocio y tiempo libre, S.L.U.	presupuestaria 03.338.226.08	contable 2023/727	955,00 €
-----------	-------------------	-----------	--	---------------------------------	----------------------	----------

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
870/2024	A60114992	A35022987	Sagrera Canaria, S.A.	01.171.213.00	2023/672	68,33 €

Facturas para las cuales se debe reconocer la obligación que deriva de las mismas:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
3836/2023	01 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/80	1.937,17
	011 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.241.226.08	2024/81	1.081,54 €
	012 2024	43766101E	José Ismael Santana García	02.2312.227.99	2024/82	1.731,54 €

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4424/2023	Emit- 30	78515591P	Eduardo Aaron Martín García	04.432.227.99	2023/881	8.025,00 €
333/2024	2024-0005	45774694W	Jesús Salvador Medina Hernández	09.924.227.99	2024/99	4.291,24 €
353/2024	1931	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/202	860,25 €
	2841	B35434166	Mabecan sistemas profesionales de limpieza, S.L.U.	09.9203.221.10	2024/318	1.988,35 €
532/2024	Emit- 13	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias,	09.9203.227.99	2024/175	4.178,50 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024



			S.L. U.			
595/2024	0008 0008	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/195	428,00 €
	0009 0009	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/196	749,00 €
	0010 0010	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/272	385,20 €
	0011 0011	44324449E	Aday de León Monzón	01.161.212.00	2024/273	428,00 €
764/2024	2403- 008	45758440D	José Miguel Batista Navarro	09.926.220.02	2024/197	8.806,42 €

Se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias en las que se van a imputar las obligaciones que se pretenden reconocer y que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito es el Pleno.

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito en ningún caso corrige los defectos cometidos por el deudor. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban atribuirse las correspondientes responsabilidades por haberse realizado gastos sin cobertura presupuestaria.

La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito es el Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 5 de marzo, de 1978 y en el artículo 103.2 RD 500/1990.

En base a lo anterior, este órgano informa **FAVORABLEMENTE** el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones relacionadas en el encabezado del presente informe.

No obstante, se recuerda la necesidad de seguir el procedimiento legalmente establecido para la adquisición de obligaciones, toda vez que ello supone una garantía de los principios recogidos en el artículo 31.2 y 103.1 de la Constitución Española, entre otros.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT6XNG2XZQZJNWTFC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45



Expte. Gestiona nº 1189/ 2024 nhf

INFORME DE INTERVENCIÓN

En atención a las facultades recogidas en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito lo siguiente:

EXPONE

ÚNICO.- Examinada la propuesta contenida en el expediente de gestiona 1189/2024 referida a la factura de la redacción de proyecto Las Huertecillas del tercero Carlos Javier Cabrera Moreno por importe de 1.605,00 € y la Certificación Plenaria de fecha 25 de marzo de 2024 se aprecia error en el importe de la factura, de manera que:

Donde dice:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Impo
1376/21	20-2021	78.475.830Z	Carlos Javier Cabrera Moreno	01.151.227.06	2021/566	1.485

Debe decir:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Impo
1376/21	20-2021	78.475.830Z	Carlos Javier Cabrera Moreno	01.151.227.06	2021/566	1.605

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNG2XOZJNW7FXC9G
 Verificación: <https://firgas.es/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

En conclusión, se propone la rectificación del acuerdo tomado en los términos expuestos.

La Interventora Municipal, a la fecha de firma electrónica
Fdo. Lara Díaz Trillo
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNGZKXOZJNWTFC9G
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45



pdte. Gestiona 1968/ 2024 nhf

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PLENARIO

En las Resoluciones de la Alcaldía obrantes en los expedientes relacionados en la siguiente tabla, en el que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas que a continuación se indican.

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
4484/2023	2023-0091	B10527208	Volmarine, S.L.	01.161.212.00	2023/719	779,42 €
231/2024	60-J3PC-001123	A82018474	Telefónica de España, S.A.U.	09.926.222.00	2023/688	1.605,00 €
	60-K3PC-001088	A82018474	Telefónica de España, S.A.U.	09.926.222.00	2023/808	1.605,00 €
	60-L3PC-001086	A82018474	Telefónica de España, S.A.U.	09.926.222.00	2023/914	1.605,00 €
233/2024	28-K3U2-000267	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/694	544,49 €
	28-L3U2-000262	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2023/828	555,09 €
	28-A4U2-000266	A78923125	Telefónica Móviles de España, S.A.	09.926.222.00	2024/1	528,22 €
237/2024	5009940	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/696	821,75 €
	5011253	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/3854	849,06 €
	5012321	B35419977	Centro reprografía e informática de Las Palmas	09.926.206.00	2023/927	764,56 €
739/2024	Rect-Emit-10	B09666041	Gestiones integrales Islas Canarias, S.L. U.	03.338.227.99	2024/28	1.260,00 €

10.917,59 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNG2XZQJNWFXC9G
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

base a las atribuciones de fiscalización y control que a este órgano se le atribuyen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) y Real Decreto 128/2018 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local en habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe que no tiene naturaleza de fiscalización.

Este reconocimiento extrajudicial constituye una garantía presupuestaria que, partiendo de la existencia de una previa situación irregular, cumple una doble función, por una parte controlar la procedencia y cuantía de los abonos procedentes por obligaciones contraídas sin fiscalización previa, comprobando que corresponden con servicio efectivamente prestados y debidamente valorados al precio que corresponda en cada caso; por otra, identificar las infracciones cometidas de cara a dilucidar las eventuales responsabilidades de los sujetos intervinientes y evitar que se vuelvan a producir en el futuro.

En esta relación de expedientes relacionados en el encabezado de este informe.

En estos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen a lo efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

Se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias a las que se van a imputar las obligaciones que se pretenden reconocer y que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito es el Pleno.

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito en ningún caso corrige los defectos cometidos por el solicitante. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse a los responsables las responsabilidades por haberse realizado gastos sin cobertura contractual.

Se recuerda la necesidad de dar cobertura legal a los gastos, especialmente estructurales, es decir aquellos de carácter rítmicos y repetitivos que carecen, a día de hoy y pese a las advertencias efectuadas por este órgano, de la cobertura legal adecuada.

De lo contrario, solo se está perjudicando con ello a la hacienda municipal y a los principios de presupuestación, si no también al funcionamiento diario de la administración y sus empleados públicos.

Por ello, se vuelve a instar a la adopción de los cauces legales oportunos para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas.

La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito es el Pleno conforme a lo establecido en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y art. 60.2 RD 500/1990.

En base a lo anterior, este órgano informa **FAVORABLEMENTE** el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones relacionadas en el encabezado del presente informe.

INTERVENTORA MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT6XNG2XOZJNW7FXC9G
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45



Informe resumen
Ejercicio 2023
Ayuntamiento de la Villa de Firgas

I. Introducción.

El presente informe se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales (en adelante RDCI) así como la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este informe se refiere al control interno efectuado por este órgano del cual es titular quien lo suscribe, referido al ejercicio 2023 para el Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Conforme a la regla 1 de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, en relación con la regla 1 de la Orden HAP 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el título V del RDCI, esta entidad se rige por el modelo normal de control interno, al cumplir los límites poblacionales y presupuestarios contenidos en la regla 1 de la Orden HAP 1781/2013.

Señalar además, que la funcionaria que suscribe este informe tomó posesión en fecha 14 de agosto de 2023 y en fecha 1 de septiembre de 2023 el pleno de la Corporación aprobó el régimen de control en requisitos básicos conforme al artículo 13 RDCI.

II. Alcance del informe resumen.

En cuanto a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2023, las mismas se pueden resumir conforme al siguiente cuadro en base a la clasificación establecida en el artículo 3 RDCI:

Tipo de actuación.	Número de informes.
Función interventora.	752 ¹
Control financiero: control permanente planificable.	0
Control financiero: control permanente no planificable.	94
Control financiero. Auditoría pública.	1

¹De los 752 informes, 74 son de reparo, 236 de omisiones de intervención y 442 favorables.

Indica el artículo 4 RDCI que para poder desarrollar un modelo de control eficaz, el órgano interventor deberá disponer de los medios necesarios y suficientes. Sin embargo, teniendo en cuenta que, tal y como ya se ha indicado, el puesto de Interventor General no estuvo cubierto por un Funcionario con Habilitación Nacional hasta el día 14 de agosto, junto con el hecho de que el



departamento de Intervención cuenta únicamente con un auxiliar administrativo (habiendo una segunda persona de baja de larga duración) que no cuenta con la cualificación profesional necesaria para el desempeño de las complejas y cada vez más exigentes funciones que la normativa impone a este órgano, el control que el mismo puede desempeñar no puede calificarse, bajo ningún concepto de eficaz.

De contar con personal suficiente y cualificado, se podría haber llevado a cabo un mejor control permanente planificable, especialmente respecto de las subvenciones concedidas, así como también agilizar la tramitación administrativa mediante la incorporación de sistemas menos exigente en cuanto a gastos menores que, debido a la falta de personal, no puede implementarse, lo que deriva en un elevado número de omisiones de fiscalización por ausencia de procedimiento de gasto, incrementando así igualmente no solo el trabajo de este órgano, sino de todas las áreas del ayuntamiento.

Además, la falta de medios humanos cualificados también redundará, inevitablemente, de forma negativa, en el período medio de pago a proveedores así como el cumplimiento de las obligaciones legales atribuidas a este órgano, especialmente en los plazos de remisión de información conforme a la normativa aplicable.

Se reclama así una mayor dotación de medios humanos cualificados para poder llevar a cabo las funciones atribuidas en la normativa a este órgano y que se vieron incrementadas con la aprobación del RDCI, sin un correlativo incremento de los medios disponibles para su correcto desempeño.

III. Conclusiones y recomendaciones.

- Función interventora.

Las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones que este órgano efectúa en torno al control ejercicio en el ejercicio 2023 en la modalidad de función interventora son las siguientes.

Agrupando los expedientes por áreas, se puede concluir que aquellos expedientes de contratación no suelen presentar informes desfavorables de reparo. Sí que presentan reparo suspensivo todas las nóminas desde el ejercicio 2013, siendo sin embargo la principal causa de reparo aquellos expedientes que carecen de contrato menor (esto es, se ha acudido a la figura de la contratación verbal prohibida en el ordenamiento jurídico).

Además, y no teniendo carácter de fiscalización conforme al artículo 28 RDCI, cabe hacer mención, por la importancia relativa que ello tiene dentro de la carga de trabajo de este órgano por el elevado volumen de expedientes que se tramitan (236 en el ejercicio 2023), las omisiones de fiscalización, por haberse ejecutado un acto administrativo sin el procedimiento administrativo preceptivo, lo que, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta entidad, conlleva la tramitación de una omisión de la fiscalización.

Además, de los 74 reparos emitidos en 2023, 19 lo fueron por haber actuado en vía de hecho y sin competencia para ello, 12 por nóminas y 13 por crédito insuficiente.



Como principal conclusión obtenida por este órgano en el ejercicio de la función interventora, se puede afirmar que el principal problema de la entidad y por la cual se derivan la mayoría de los reparos es la falta de tramitación de los expedientes conforme a la normativa aplicable, siendo los reparos formulados en aquellos expedientes que sí han sido tramitados por cuestiones, a juicio de este órgano, subsanables.

En base a ello, se recomienda, en primer lugar, dotar de mayor personal en aquellos departamentos que tienen una carga administrativa mayor, así como de una mayor cualificación del personal existente, al encontrarnos en una entidad donde la mayor parte de la plantilla es personal laboral indefinido no fijo (por cesión ilegal), que ocupan principalmente puestos de auxiliares administrativos, y que no cuentan con la habilitación profesional necesaria para el correcto desempeño de las funciones que el ordenamiento jurídico exige a una administración pública.

Además de lo anterior, también se recomienda una mayor planificación para evitar así que se sobrevengan “urgencias” que dificultan la tramitación correcta de los expedientes.

- Control permanente.

Las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones que este órgano efectúa en torno al control ejercicio en el ejercicio 2023 en la modalidad de control permanente son las siguientes.

La gran mayoría de los informes de control permanente han sido por generación de crédito debido al alto volumen de subvenciones que recibe la entidad para financiar tanto gasto corriente como de capital. También se tramitaron otras modificaciones así como los informes oportunos en la aprobación del presupuesto de 2023 y la liquidación del de 2022.

No se observan informes de control permanente planificable debido a la escasez de medios ya traída a colación en este informe.

Se recomienda en cuanto al control permanente dotar de mayores medios a este órgano para poder ejercer un control permanente más exhaustivo, especialmente teniendo en cuenta que se aplica el modelo de requisitos básicos (decisión tomada por la escasez de medios para tramitar expedientes en el día a día) y por poder llevar un control de aquellas subvenciones de pago anticipado.

- Auditoría pública.

Las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones que este órgano efectúa en torno al control ejercicio en el ejercicio 2023 en la modalidad de auditoría pública son las siguientes.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras mediante un plan de acción.

No existe a día de hoy personal en el ayuntamiento suficiente ni cualificado para poder llevar a cabo un posible plan de acción, sin perjuicio de la mayor planificación y el incremento de la plantilla cualificada necesaria ya mencionadas en este informe.





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

Este es mi informe que remito al Pleno por vía del Alcalde-Presidente de la corporación así como a la Intervención General de la Administración del Estado para que actúe como estime conveniente.

Fdo. Lara Díaz Trillo

Interventora Municipal

Documento firmado electrónicamente

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 9FLL2TNT5XNG2XOZJNW7FXC9G
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45

